



Pachuca de Soto, Hidalgo, a cinco de octubre de dos mil veintidós.

Se da cuenta del acuerdo signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional en el que acompañan la recepción, registro y turno correspondiente al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEEH-JDC-112/2022**, interpuesto por **Edith Domínguez Pedraza**, en su carácter de **Regidora del Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo**, remitiendo la siguiente documentación: 1) Original de escrito que dice contener Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, dirigido a Magistrada y Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por la C. Arquitecta Edith Domínguez Pedraza en su calidad de regidora del H. Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo, consistente en 12 doce fojas. 2) Copia simple de credencial para votar con fotografía a favor de Domínguez Pedraza Edith, consistente en 01 una foja. 3) Copia simple de Constancia de Asignación de Representación Proporcional a favor de Edith Domínguez Pedraza como Regidora Propietaria, consistente en 01 una foja. 4) Copia simple de Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2022, consistente en 39 treinta y nueve fojas. 5) Copia simple de Oficio número CPHM/003/2021, de fecha 18 de agosto de 2021, consistente en 03 tres fojas. 6) Copia simple de Acta de la Primera Sesión Ordinaria, de fecha 11 de agosto de 2021, consistente en 19 diecinueve fojas. 7) Copia simple de escrito de fecha 13 de septiembre de 2022, consistente en 02 dos fojas. 8) Copia simple de escrito de fecha 14 de septiembre de 2022, consistente en 02 dos fojas. 9) Copia simple de Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria, consistente en 65 sesenta y cinco fojas (sin firma autógrafa). 10) Copia simple de oficio número AMI/080/2022, de fecha 16 de julio de 2022, consistente en 01 una foja. 11) Copia simple de Oficio número AMI/083/2022, de fecha 18 de julio de 2022, consistente en 01 una foja. 12) Copia simple certificada de Acta de la Decimo Primera Sesión extraordinaria de fecha 26 de julio de 2022, consistente en 09 nueve fojas.

Asimismo, se da cuenta del acuerdo signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional en el que acompañan la recepción, registro y turno correspondiente al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEEH-JDC-113/2022**, interpuesto por **Mayra Catalina Guerrero Olgún**, en su carácter de **Regidora del Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo**, remitiendo la siguiente documentación: 1) Original de escrito que dice contener Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, dirigido a Magistrada y Magistrados del Tribunal

Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por la C. Arquitecta Edith Domínguez Pedraza en su calidad de regidora del H. Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo, consistente en 13 trece fojas. 2) Copia simple de credencial para votar con fotografía a favor de Guerrero Olgún Mayra Catalina, consistente en 01 una foja. 3) Copia simple de Constancia de Mayoría a favor de Mayra Catalina Guerrero Olgún, como Regidora Municipal Propietaria, consistente en 01 una foja. 4) Copia simple de Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2022, consistente en 39 treinta y nueve fojas. 5) Copia simple de Oficio número CPHM/003/2021, de fecha 18 de agosto de 2021, consistente en 03 tres fojas. 6) Copia simple de Acta de la Primera Sesión Ordinaria, de fecha 11 de agosto de 2021, consistente en 19 diecinueve fojas. 7) Copia simple de escrito de fecha 13 de septiembre de 2022, consistente en 02 dos fojas. 8) Copia simple de Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria, consistente en 65 sesenta y cinco fojas (sin firma autógrafa). 9) Copia simple de oficio número AMI/080/2022, de fecha 16 de julio de 2022, consistente en 01 una foja. 10) Copia simple de Oficio número AMI/083/2022, de fecha 18 de julio de 2022, consistente en 01 una foja. 11) Copia simple certificada de Acta de la Decimo Primera Sesión extraordinaria de fecha 26 de julio de 2022, consistente en 09 nueve fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracciones I, II y III, 17, 116 fracción IV, inciso c) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355 y 362 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 63, 64 y 70 al 76 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con los acuerdos, medios de impugnación y anexos de cuenta, fórmense expedientes y regístrense en el libro de control y registro que lleva la coordinación de esta ponencia bajo los números **TEEH-JDC-112/2022** y **TEEH-JDC-113/2022**.

SEGUNDO. Derivado del análisis de los autos que integran los expedientes de los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, mencionados en el punto anterior, se advierte que existe conexidad de la causa entre los juicios, por tratarse del acto impugnado y además de la misma Autoridad Responsable, por lo que, a efecto de evitar sentencias contradictorias, para la pronta y expedita resolución de los medios de impugnación citados, con fundamento en el artículo 366 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 63 y 64 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, acumúlese el

expediente TEEH-JDC-113/2022 al juicio en el que se actúa TEEH-JDC-112/2022, por ser éste el más antiguo.

TERCERO. Con copias simples de los medios de impugnación y sus anexos, remítanse a la autoridad señalada como responsable: **Araceli Beltrán Contreras, Ismael Lara Flores, Santos González Alvarado, Sheila Patricia Santos Vázquez, Anel Torres Biñuelo, Carlos Eduardo Portillo García y Luís Alfonso Rodríguez Rivera**, para que realicen el trámite referido en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, por lo que para tal efecto deberá de:

1. Hacer del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que deberá fijar en los estrados de las instalaciones que ocupa la presidencia municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo, otorgando un plazo de **tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo**, a efecto de que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que se a su derecho convenga.

En dicha cédula se debe señalar que, en caso de existir tercero interesado, éste podrá presentar ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, escrito, que deberá contener datos como: el nombre del tercero interesado, domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo o cuenta de correo institucional que en caso de no contar con ella podrá solicitarla en la página <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>, esto de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, debiendo precisar la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes.

- 2.- Una vez cumplimentado el plazo de **tres días hábiles**, para la interposición del escrito de terceros interesados, deberá remitir de manera inmediata la **cédula de fijación y la cédula retiro** original que debieron fijar en los estrados de las instalaciones que ocupa la Presidencia municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo.

- 3.- Asimismo la autoridad señalada como responsable, deberá remitir una vez fenecido el término establecido en el párrafo anterior, un **informe circunstanciado, anexando la información, documentos, notificaciones o medios de convicción que obren en su poder, que favorezcan a la resolución del presente juicio y que se relacionen con el presente medio de impugnación.**

4. Asimismo, se le requiere a la autoridad responsable, **remita en su informe circunstanciado** copias certificadas o digitalizadas de la Décimo Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo, del catorce de septiembre de dos mil veintidós.

5. Además, se le requiere a la autoridad responsable señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, o en su caso, **se le informa** que puede generar una cuenta de correo institucional para efectos de ser notificada a través de ese medio, para lo cual deberá ingresar al siguiente link: **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** y, en su caso, de haber generado la cuenta de correo institucional, deberá informarlo así a este Tribunal al correo electrónico de oficialía de partes: **oficialiadepartes@teeh.org.mx** o bien ingresando un escrito ante este Tribunal.

CUARTO. Se tiene a las promoventes señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Vialidad Principal No. 101, Local 08, Plaza Toledo, C.P. 42119, Real Toledo, Pachuca de Soto, Hidalgo y autorizando para tales efectos a las personas que señalan en los escritos de cuenta.

QUINTO. Gírese atento oficio a las autoridades responsables señaladas en el punto TERCERO, a efecto de que den cumplimiento a lo requerido en el presente proveído, **apercibidas que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se les impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.**

SEXTO. Notifíquese a las partes actoras conforme a lo señalado en el punto CUARTO del presente proveído, asimismo notifíquese a la autoridad señalada como responsable, en el domicilio físico que albergan sus oficinas en la Presidencia Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo.

SÉPTIMO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de instructor, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Brenda Paloma Cornejo Cornejo quien autentica y da fe.

